



*Ministerio de Capital Humano*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2024

VISTO la Resolución N° 419/19 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Resistencia a implementar la carrera de Doctorado en Informática, interinstitucional con la Universidad Nacional del Nordeste y la Universidad Nacional de Misiones, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Facultad Regional presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Doctor en Informática, Ing. Germán GAONA, al Director, Dr. Ismael CABALLERO MUÑOZ-REJA, y a la Co-Directora de Tesis, Dra. Verónica BOLLATI.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1924, Reglamento de Educación de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el plan de tesis denominado “DataProP: Un marco de referencia para la priorización de procesos de gobierno del dato, gestión del dato y gestión de la calidad del dato” presentado por el Ing. Germán GAONA (DNI 26.267.135), aspirante a Doctor en



*Ministerio de Capital Humano*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Informática en la Facultad Regional Resistencia.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Dr. Ismael CABALLERO MUÑOZ-REJA (DNI español 08830615H) como Director, y a la Dra. Verónica BOLLATI (DNI 26.349.469) como Co-Directora de la Tesis mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1924 y la Resolución N° 419/19 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1484/2024

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.